



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001028

Fecha: 20/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicado No. 2020020014085 de marzo 20 de 2020 certificación para adicionar recursos de transferencia de la Nación – Acuerdo de Punto Final.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2020020014090 del 20 de marzo de 2020.
- d. Que la Secretaría de Salud solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2020020014107 del 20 de marzo de 2020.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2020020014112 del 20 de marzo de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para atender el proyecto: Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deudas No contempladas en el Plan de Beneficios de Salud PBS

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
O-PS3150	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1.10	999999999	999999	83.885.718.610	Otras Transferencias de la Nación - Acuerdo de Punto Final.
				Total	83.885.718.610	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
O-PS3150	1116	A.2.3.7	330103000	070056015	83.885.718.610	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deudas No contempladas en el Plan de Beneficios de Salud PBS
				Total	83.885.718.610	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Noraim Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario	Noraim Pineda	
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		20-03-20
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		20.03.2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		20.03.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

